

Lineamientos para el Proceso Editorial  
(LIBROS)



Coordinación Editorial  
Facultad de Derecho

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Leonardo Lomelí Vanegas

RECTOR

Patricia Dolores Dávila Aranda

SECRETARIA GENERAL

**FACULTAD DE DERECHO**

Sonia Venegas Álvarez

DIRECTORA

Sarah Mis Palma León

SECRETARIA GENERAL

Patricia Daniela Lucio Espino

COORDINADORA EDITORIAL

**COORDINACIÓN EDITORIAL:**

COORDINADORA EDITORIAL Y EDITORA: Patricia Daniela Lucio Espino; COEDITORES Y VALIDACIÓN DE CONTENIDOS: Alan David Barraza Guerrero y Ana María Ramírez Sánchez; CORRECCIÓN DE ESTILO: María Concepción Cárdenas Ostria y Cinthya Gutiérrez Ruiz; DISEÑO EDITORIAL: Michelle Sánchez Cabello y Ricardo Pérez Rodríguez; PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Jonathan Salvador Bastida Ávila; ASISTENTE ADMINISTRATIVO: Jennifer Valeria Galicia.

**Elaboración:**

Cinthya Gutiérrez Ruiz

Claudio Vázquez Pacheco

María Concepción Cárdenas Ostria

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reproduzcan, plagien, distribuyan, o comuniquen públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicación a través de cualquier medio, sin preceptiva autorización.

Cuarta edición (CIN I): julio 2024

© Facultad de Derecho - Universidad Nacional Autónoma de México.

Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México.

COORDINACIÓN EDITORIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

CORREO:<coordinacioneditorial@derecho.unam.mx>.

## CONTENIDO

I. POLÍTICA EDITORIAL . . . . .	5
II. INSTANCIAS EDITORIALES . . . . .	5
1. COMITÉ EDITORIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO . . . . .	5
2. COORDINACIÓN EDITORIAL. . . . .	6
3. COMITÉS DICTAMINADORES . . . . .	7
4. PROCESO EDITORIAL. . . . .	7
III. PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. . . . .	9
1. LA FORMA DEL MATERIAL. . . . .	9
A. PARTES DE UNA OBRA . . . . .	11
B. PRELIMINARES . . . . .	11
<i>a. Portada.</i> . . . . .	11
<i>b. Dedicatoria y agradecimientos</i> . . . . .	13
<i>c. Índice y jerarquía</i> . . . . .	14
<i>d. Textos introductorios</i> . . . . .	16
<i>e. Semblanza curricular/resumen de la obra.</i> . . . . .	16
C. CUERPO DE LA OBRA. . . . .	17
<i>a. Párrafo.</i> . . . . .	17
<i>b. Sangría.</i> . . . . .	18
<i>c. Citas textuales</i> . . . . .	18
<i>d. Notas a pie</i> . . . . .	20
D. FUENTES . . . . .	22
<i>a. Bibliografía</i> . . . . .	22
<i>b. Hemerografía</i> . . . . .	30
<i>c. Recursos electrónicos.</i> . . . . .	32
<i>d. Texto inédito.</i> . . . . .	35
<i>e. Normatividad</i> . . . . .	35
2. LA FORMA DEL MATERIAL GRÁFICO . . . . .	45
A. TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS . . . . .	45
ANEXO I . . . . .	46



## I. POLÍTICA EDITORIAL

En el entendido de que las publicaciones universitarias son esenciales para la consecución de los fines de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura creando y fortaleciendo vínculos con la sociedad, la Facultad de Derecho, como entidad académica editora, toma como guía las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la Universidad Nacional Autónoma de México.<sup>1</sup> En este sentido, las publicaciones de la Facultad de Derecho habrán de distinguirse tanto por su calidad académica, como por su cuidado editorial. La Facultad publicará obras que le competan por su naturaleza temática, así como realizará la edición excepcional de obras emanadas de la propia vida de la Facultad, a saber: homenajes, jornadas de trabajo, mesas redondas, memorias de coloquios, etcétera.

## II. INSTANCIAS EDITORIALES

### 1. COMITÉ EDITORIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO

Para garantizar la calidad académica de las obras a editar, la Facultad de Derecho, por acuerdo del H. Consejo Técnico,<sup>2</sup> aprobó la conformación del Comité Editorial de la Facultad de Derecho, este cuerpo colegiado, en los términos de las *Disposiciones generales para la actividad editorial y de distribución* de la UNAM, es el responsable de la dictaminación de las propuestas que la Coordinación Editorial reciba. Este Comité Editorial está integrado por:

- Dra. Sonia Venegas Álvarez (Presidenta);
- Mtra. Sarah Mis Palma León (Suplirá a la Directora en su ausencia y asumirá la presidencia);
- Mtra. Patricia Daniela Lucio Espino (Secretaria del Comité Editorial);

---

<sup>1</sup> UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, *Disposiciones generales para la actividad editorial y de distribución*, México, UNAM, 3 de septiembre de 2016 y, la más reciente, 3 de septiembre de 2018 [en línea], <[https://publicaciones.unam.mx/servicios/sites/default/files/pdf/Suplemento\\_disposicioneseditoriales.pdf](https://publicaciones.unam.mx/servicios/sites/default/files/pdf/Suplemento_disposicioneseditoriales.pdf)>, [consulta: 10 de marzo, 2022].

<sup>2</sup> Sesión del 20 de junio de 2013.

- Abril Uscanga Barradas; Alfonso López de la Osa Escribano; Consuelo Sirvent Gutiérrez; Edgar Corzo Sosa; Eduardo Luis Feher Trenchiner; Eduardo Rey Vázquez; Emiliano Jerónimo Buis; Eugenia Paola Carmona Díaz de León; Philippe Giuliani; Imer Benjamín Flores Mendoza; Issa Luna Pla; Jacobo Mérida Cañaveral; Jimi Alberto Montero Olmedo; Jorge Fernández Ruiz; José Ramón Carreño Carlón; José Ramón Cossío Díaz; Juan Francisco García Guerrero; Juan José García Espinosa; Juan Luis González Alcántara y Carrancá; Julián Güitrón Fuentevilla; Laura Otero Norza; Margarita Beatriz Luna Ramos; María Ascensión Morales Ramírez; Fernando Serrano Migallón; María Leoba Castañeda Rivas; María Macarita Elizondo Gasperín; Máximo Carvajal Contreras; Miguel Ángel Garita Alonso; Mireille Roccatti Velázquez; Nadia Czeraiuk; Óscar Vásquez del Mercado Cordero; Pedro Tomás Nevado Batalla Moreno; Porfirio Marquet Guerrero; Rafael Quintana Miranda; Raúl Márquez Romero; Rodrigo Brito Melgarejo; Ruperto Patiño Manffer; Sandra Gómoza Juárez; Socorro Marquina Sánchez; Tiago Gagliano Pinto Alberto; Víctor Gutiérrez Olivares; Víctor Manuel Garay Garzón.

Por su parte, el Comité Asesor está conformado por:

- Abril Uscanga Barradas; Alberto Fabián Mondragón Pedrero; Aquilino Vázquez García; Arturo Luis Cossío Zazueta; Consuelo Sirvent Gutiérrez; Elsié Núñez Carpizo; Filiberto Pacheco Martínez; Héctor Benito Morales Mendoza; Jimi Alberto Montero Olmedo; José Luis López Chavarría; Lourdes Marleck Rios Nava; Luciano Silva Ramírez; Margarita Palomino Guerrero; María del Carmen Arteaga Alvarado; María del Carmen Montoya Pérez; Leonel Pantoja Villalobos; Miguel Ángel Garita Alonso; Porfirio Marquet Guerrero; Rodolfo Bucio Estrada; Rodrigo Brito Melgarejo.

## 2. COORDINACIÓN EDITORIAL

La Coordinación Editorial de la Facultad de Derecho tendrá como funciones y responsabilidades:

1. Coordinar las actividades editoriales realizadas en la Facultad;
2. Vigilar el cumplimiento de los lineamientos editoriales y la entrega de originales;
3. Evaluar, a través del Comité Editorial, la pertinencia o no de incluir una obra en el Programa Editorial de la Facultad;
4. Elaborar un plan anual de trabajo, así como vigilar que sus objetivos sean alcanzados; y

5. Resolver, en última instancia toda duda, controversia o dificultad que presente cualquier momento del proceso editorial para la publicación de una obra.

### 3. COMITÉS DICTAMINADORES

El Comité Editorial de la Facultad de Derecho podrá nombrar exprofeso Comités Dictaminadores conformados por los profesores de carrera adscritos a los Seminarios de la Facultad, de acuerdo al área de su especialidad, y su labor será determinar, con base en el Sistema de Revisión por Pares Doble Ciego, la viabilidad de incorporar o no al Programa Editorial de la Facultad una obra propuesta, a partir de la calidad, exhaustividad y rigor científico y académico de la misma. El Comité Editorial sólo podrá dictaminar una misma obra en tres ocasiones y su decisión será inapelable.

### 4. PROCESO EDITORIAL

Cuando la Coordinación Editorial de la Facultad determine, con base en los dictámenes realizados por el Comité Editorial o los Comités Dictaminadores, la incorporación de una obra a su Programa Editorial, será esta Coordinación la encargada de realizar los trabajos que componen el proceso técnico y editorial, a saber:

Proceso técnico

- Eliminar basura (dobles espacios, tabuladores, sangrías, espacios blancos innecesarios, etcétera);
- Utilizar sólo las herramientas básicas del procesador de textos (Word);
- Componer el documento en fuente Times, 12 puntos de cuerpo, 1.5 puntos de interlínea, con un margen superior e inferior de 2.5 centímetros, e izquierdo y derecho de 3 centímetros;
- Eliminar el uso de tabuladores para sangrar o centrar líneas, o los efectos sobre los caracteres: tachados, ahuecados, sombreados, etcétera;
- Eliminar espacios blancos entre párrafos, salvo cuando en el texto exista una transición narrativa que se representa con aquéllos (un blanco equivale a un *enter*).

Proceso editorial

Primera etapa  
cuidado del texto

- Seguimiento del proceso de dictaminación por parte de las instancias encargadas;
- Validación de contenidos (de acuerdo a las *Disposiciones generales*);
- Corrección ortotipográfica y de estilo del cuerpo de texto;
- Ajuste, corrección y homologación del aparato crítico (notas a pie de página y fuentes de consulta);
- Definición y ajuste de jerarquía (títulos, subtítulos, etcétera);
- Ajuste y revisión de citas directas (entre comillas y bandos) e indirectas;
- Revisión y adecuación de gráficos (tablas, cuadros), así como de anexos y apéndices;
- Homologación de la obra (uniformando sus características editoriales);
- Aplicación de lineamientos y criterios editoriales estipulados por la Coordinación Editorial;
- Marcaje de observaciones y sugerencias al autor de la obra.
- Registro de obra

Segunda etapa  
diseño editorial

- Diseño tipográfico;
- Elaboración de tablas, cuadros, figuras, diagramas, etcétera;
- Maquetación en Adobe InDesign;
- Diseño de forros;
- Preparación de materiales para imprenta (prerensa).

Tercera etapa  
cuidado del  
impreso

- Seguimiento de Pruebas de Imprenta;
- Registro de ISBN;
- Difusión de la obra.

### III. PRESENTACIÓN DE ORIGINALES (LIBROS)

Los presentes lineamientos editoriales son de carácter general y se complementan con los específicos de cada publicación; constituyen un referente obligado para las obras que se presentan para su publicación ante el Comité Editorial de la Facultad de Derecho.

Antes de entrar en materia, lo correcto es definir el término *original* según se emplea en el ámbito editorial. Debe decirse que, para editores y tipógrafos, el original es el material íntegro y definitivo que servirá de base para las etapas del proceso editorial. Y por *material* debe entenderse tanto el literario como el gráfico, en otras palabras, el original es materia prima, guía y modelo para la publicación impresa, ya sea libro, revista, gaceta, cuadernillo, etcétera.

Es importante resaltar que dicho original debe reunir ciertas condiciones en cuanto a su fondo y a su forma, es decir, a sus cualidades físicas y ortotipográficas. Todo texto a publicarse debe reunir los elementos esenciales de toda investigación universitaria: rigor académico, análisis e investigación, originalidad, pulcritud del discurso y seriedad.

#### 1. LA FORMA DEL MATERIAL

La primera condición que debe reunir el original es la legibilidad, por ello, las características generales del material deben estar encaminadas a este fin. La disposición de los márgenes y otros blancos, la tipografía (redondas, *cursivas*, **negritas**, **VERSALES**, **MAYÚSCULAS**, etcétera), la numeración de capítulos, apartados y subapartados, el empleo de números y signos diversos, así como la transcripción de nombres extranjeros y el uso de siglas y abreviaturas son los principales elementos, mas no exclusivos, que conforman física y ortotipográficamente el original.

Otro elemento importante a considerar es que el material debe entregarse de forma impresa y digital, y el contenido de ambos debe ser exactamente el mismo.

Con respecto a los principales elementos que conforman el cuerpo de texto, deben atenderse las siguientes consideraciones. Los

márgenes de la siguiente manera: superior e inferior, 2.5 cm; izquierdo y derecho, 3 cm. Por su parte, la tipografía debe tener las siguientes características: fuente, Times New Roman; tamaño, 12 puntos, a menos que se indique otra cosa; y 1.5 de interlínea. Todas las páginas deberán estar foliadas siguiendo el formato 1/100 (página actual/páginas totales); el folio debe aparecer en la parte inferior derecha.

Estas características deben aplicarse a notas, apéndices, bibliografía y cualquier otro complemento del original, pues el corrector de estilo necesita del espacio para hacer las indicaciones tipográficas correspondientes.

Tamaño carta  
 Fuente: Times Roman 12  
 Interlineado: 1.5

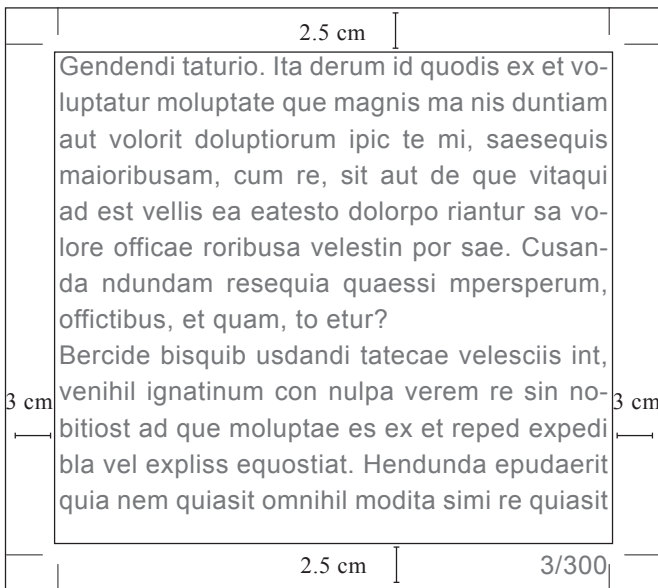


Figura 1. Características de la página.

## A. PARTES DE UNA OBRA

No es la intención de este material abordar los problemas metodológicos que implica la división de una obra; lo común es que un texto siga sus propias reglas de coherencia interna, además de aquellas de la materia que se esté tratando; sin embargo, es posible concebir una serie de divisiones que, en términos generales, pueden adaptarse a cualquier texto de carácter académico o científico:

---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Título</li><li>• Dedicatoria / Agradecimientos</li><li>• Presentación</li><li>• Prólogo</li><li>• Introducción o prefacio</li></ul>
<b>Cuerpo de la obra</b>	Libros o partes
	I. Capítulos
	I.1. Sección A
	I.2. Sección B
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conclusiones o epílogo</li><li>• Apéndice o anexos</li><li>• Fuentes de consulta</li></ul>

---

## B. PRELIMINARES

### a. Portada

La portada estará compuesta por los siguientes elementos: título y autor/autores o coordinador y autores.

El título es una palabra o frase con la función de dar a conocer el asunto que se va a tratar, por ello, debe ser claro breve y conciso; en la medida de lo posible deben evitarse los enunciados explicativos, pero de ser necesarios basta con separarlos del título con un punto. Es importante destacar que los títulos no deben escribirse en negritas o cursivas, tampoco es necesario subrayarlos y no llevan punto final; se escribirán en la misma fuente, Times New Roman, pero su tamaño será de 14 puntos, estará justificado al centro y se usarán mayúsculas y minúsculas, esto es, altas y bajas [ Aa ].

Si se trata de un libro colectivo, inmediatamente después de su título se colocará el correspondiente al ensayo o participación y éste seguirá las indicaciones ya establecidas, estas consideraciones deben aplicarse también a los títulos y subtítulos que dividen internamente la obra, como partes, capítulos, secciones, incisos y entradas, con la única diferencia de que estarán justificados a la izquierda.

El nombre del autor se escribirá en mayúsculas y minúsculas, y su orden será el natural, es decir, nombres, apellido paterno y materno. Si la obra se escribió por más de un autor se agregarán a manera de lista.

Tamaño carta  
Fuente: Times Roman 14

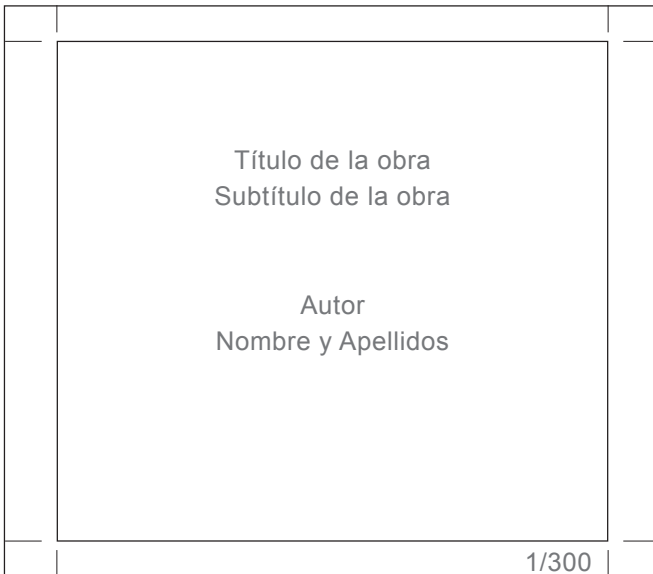


Figura 2. Portada.

*b. Dedicatoria y agradecimientos*

Frecuentemente los agradecimientos y la dedicatoria se confunden. Su existencia no es obligada, pero si el autor considera necesaria la elaboración de estos apartados tendrá en cuenta las siguientes pautas.

Lo común es que sean textos breves, sin embargo los hay de muy largo aliento; más allá de su extensión, lo importante es la verdadera necesidad de incluir estas secciones. Se deberá evitar textos cursis, rebuscados o grandilocuentes, ya que restan formalidad y seriedad a la publicación. Menos es más.

La fuente será Times New Roman a 12 puntos con 1.5 de interlínea (no se usarán cursivas). Si se trata de una dedicatoria cuyo texto es menor a los 300 golpes, incluyendo espacios, se justificará a la izquierda con una sangría de 7 cm y llevará punto final:

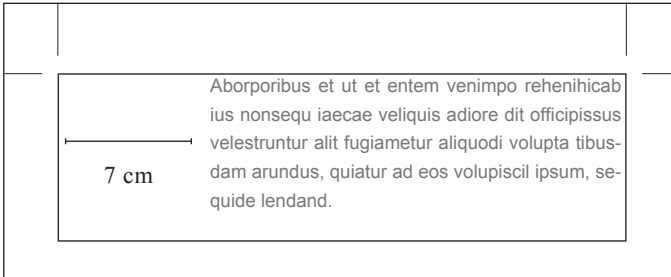


Figura 3. Dedicatoria de hasta 300 golpes.

Pero si rebasa los 300 golpes, incluyendo espacios, no llevará sangría, irá precedida de la palabra *dedicatoria*, en altas y bajas, y en negritas, seguida de punto también en negritas, sin guion, un espacio y la dedicatoria con punto final:

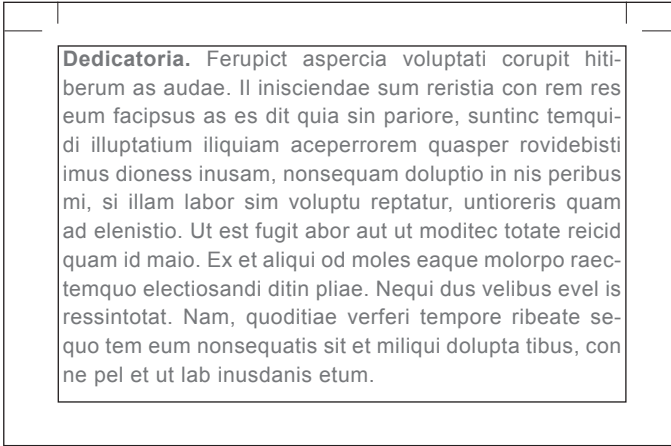


Figura 4. Dedicatoria de más de 300 golpes.

Si el texto es dedicatoria y agradecimientos al mismo tiempo, las palabras que irán antes del texto serán *dedicatoria* y *agradecimientos*. Si los agradecimientos son una sección independiente, se escribirán inmediatamente después de la dedicatoria, si es que ésta existe, con el mismo formato.

### c. Índice y jerarquía

El *índice* habrá de prepararlo el autor, deberá poner especial atención en reproducir de forma íntegra y con exactitud todas las divisiones internas de la obra, en este sentido, debe corresponder con el contenido de la obra (textos introductorios, temas, subtemas, anexos, etc.). En el caso de obras colectivas deberá especificarse título de la participación y nombre del autor/autores. Será el autor, o coordinador en el caso de obras colectivas, el único responsable de la correcta elaboración y estructuración del índice general.

La *jerarquía*, cada una de las partes en que se divide una obra, esto es, la organización en sus diferentes niveles de importancia, tendrá la siguiente estructura general: libros o partes, capítulos y secciones. Teniendo especial atención en la precisa estructuración de esta organización, ya que de eso depende la correcta asignación de la jerarquía y el claro entendimiento de los temas. Dependiendo de la colección, un proyecto editorial podrá tener una jerarquía particular, la cual será determinada por la Coordinación Editorial; esta jerarquía será especificada en “Entrega de Originales”.

Cuando una obra abarca más de un tema el autor debe separarla en libros o partes; los capítulos ocupan la segunda jerarquía, deberán estar numerados con romanos, al que le seguirá un punto, sin guion, un espacio y luego el nombre del capítulo sin punto final. Las secciones se subordinan a los capítulos, se numerarán con arábigos, al que le seguirá un punto, sin guion, un espacio y luego el nombre de la sección sin punto final.

---

**Escala  
jerárquica**

- Libros o partes
- I. Capítulos
  - I.1. Sección A
  - I.2. Sección B
    - I.2.1. Sección B1
    - I.2.2. Sección B2
  - I.3. Sección C
    - a) Incisos\*  
*Entradas\**
  - I.4. Sección D

---

Se utilizará para el orden general de la obra romanos y arábigos [ I.1. > I.1.1. >> I.1.2. ] para delimitar, organizar y estructurar la obra. El uso tanto de incisos [ a ) ] como de entradas [ *EN* ] lo determina la naturaleza del texto y responde a que dichas unidades no tienen el rango de un tema o subtema (definido con romanos y arábigos), pero se desea estructurar un orden de elementos dentro del discurso, es este sentido, son subdivisiones secundarias y optativas (no pasarán al índice general).<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Los incisos estarán estructurados por orden alfabético, un espacio y luego el nombre del inciso sin punto final. La entrada carecerá de numeración y sólo se enunciará su nombre en cursivas sin punto final.

*d. Textos introductorios*  
(*presentación, prólogo e introducción*)

Son el conjunto de textos que preceden la obra, en el ámbito editorial son llamados *paratextos*; su función es ser complemento de la obra. La *presentación*, por lo general, es un texto que se hace por encargo, esto quiere decir que el autor o el editor pide a alguna autoridad en el tema que comente la obra; no se trata de un análisis exhaustivo o un resumen, más bien se trata de un texto que sea al mismo tiempo una invitación a la lectura y una aprobación intelectual que respalde tanto al trabajo como a su autor.

El *prólogo* es un texto que comúnmente escribe el autor, pero, al igual que la presentación, puede estar escrito por un tercero, en cualquier caso sirve como justificación del trabajo realizado.

Por último, la *introducción* es un texto escrito por el autor con el propósito de contextualizar la obra; en ella se puede describir la estructura, dar los antecedentes más importantes para comprender el posterior desarrollo del tema, así como sus alcances. Si el autor sospecha que su obra presenta dificultades o es necesario que el lector tenga elementos previos a la lectura de la misma, podrá incluir este texto.

*e. Semblanza curricular/resumen de la obra*

La *semblanza* es un texto breve y conciso que contendrá la información biográfica y académica más importante del autor y/o autores, destacando formación académica, cargos desempeñados, clases impartidas, distinciones recibidas, etc.; ésta no deberá exceder las 3 páginas.

El *resumen* es un texto en el cual el autor sintetizará los puntos más importantes de su obra; este texto desarrollará la síntesis de cada uno de los capítulos y dedicará un párrafo final a describir los objetivos de la obra, sus características principales, así como su aporte y alcances; éste tendrá una extensión mínima de 5 páginas.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Vid. "Entrega de Originales" en cada proyecto editorial en particular.

a. *Párrafo*

Se puede definir al *párrafo* como un bloque de texto delimitado por una mayúscula inicial y un punto y a parte al final de la escritura. *Grosso modo* se diferencian tres tipos básicos de párrafo: ordinario, francés y americano. El primero es el párrafo más empleado en el quehacer editorial tradicional y se distingue por ser un conjunto de líneas, de las que sólo la primera se sangra, se recomienda su uso para el contenido del cuerpo de la obra. El párrafo francés, a diferencia del ordinario, se sangra en todas sus líneas con excepción de la primera; su uso se ha extendido, con gran aceptación entre editores y tipógrafos, en la composición de la bibliografía o de otros textos que requieren destacar su entrada, por ello es común emplearlo en índices, numeraciones, glosarios e incisos, entre otros.

El párrafo americano, también conocido como moderno, se distingue por no sangrarse en ninguna de sus líneas; se emplea poco en la composición de libros debido a que complica la lectura, además obliga a separar los párrafos entre sí con un espacio en blanco, lo que se traduce en desperdicio de papel. Son textos breves los que se prestan para el formato de párrafo americano, por ejemplo, epígrafes, citas o sumarios; también se utiliza para introducir un texto después de un título:

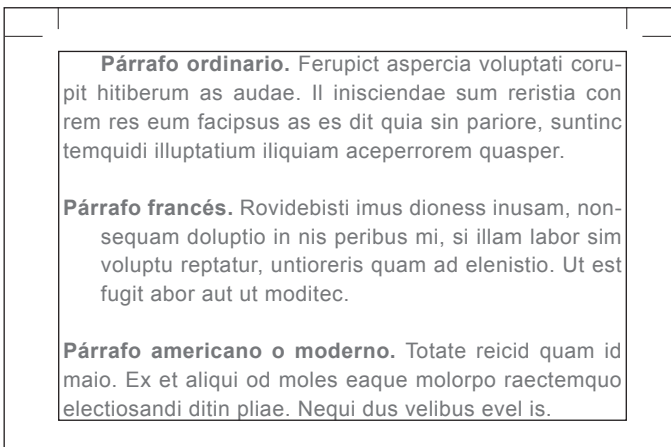


Figura 5. Tipos de párrafo.

## b. Sangría

Para tipógrafos y editores, la *sangría* es un espacio en blanco que despega una o varias líneas del margen izquierdo. Como se indicó en la entrada anterior, la sangría puede aplicarse de dos formas: en la primera línea, en el párrafo ordinario; o en todas las líneas salvo la primera, en el párrafo francés. En ambos casos, las sangrías deberán ser de 1.25 cm. Se debe tener especial atención en no emplear espacios ni tabulador para crear la sangría, ésta debe darse desde la alineación de las reglas del procesador de texto, o desde la configuración de párrafo [→ sangría].

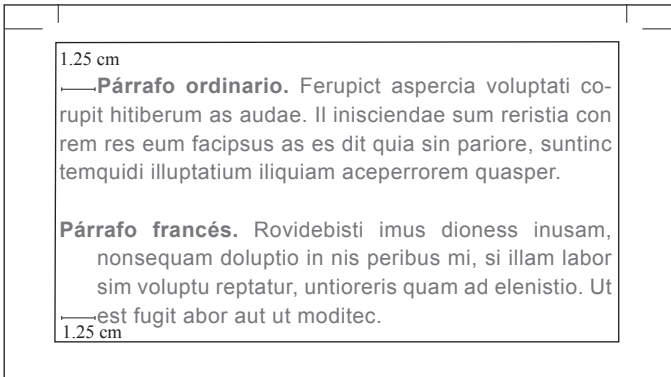


Figura 6. Sangrías de párrafo.

## c. Citas textuales

Las citas textuales de una obra deben, sin excepción, ofrecer la referencia bibliográfica, a la que se remitirá a través de un número en superíndice que, dado el caso, irá pospuesto a cualquier signo de puntuación [ texto.<sup>2</sup> ] y concordará con el número de nota asignado a pie de página. Cuando la extensión de la cita es menor o igual a 350 caracteres (con espacios), es decir, tres líneas, irá delimitada por comillas (“ ”) e integrada al cuerpo de texto; si excede dicha extensión, es decir, si es mayor a cinco líneas, se colocará a bando, esto es, separado del párrafo, sin comillas y sangrado 1.25 cm a sus cuatro lados, en otras pa-

labras, márgenes laterales (a la izquierda y derecha) y espacios blancos (arriba y abajo).<sup>5</sup>

Cuando la cita incluya entrecuillados internos se hará de la siguiente manera: Texto muestra “texto ‘muestra’ texto muestra”.

	<p>Dis natemped que antiis dolori ni audam nonem ex et fuga: “Nem et ullacca estiosae conet aut liquam, nosam ‘con necum voluptur’, cumquae, ut faces a corent odisti berum ut modit faciume sanditiis”.<sup>1</sup></p> <p>Untibus aut aborro maio. Tur aciamus, et que nat aci dellit aut eatur, que num rernatem as receperum fugitio rechilit il:</p> <p>1.25cm</p> <p>[...] volorum volora nobistotat aut laborestem inum es seria qui sumquae et, comnima gnistiisci blabo. Ga. Ut eiciend andellaut ut qui volupta quossum eume nis ipsam et expella conse et quam aut labo. Odis adigent delitio [nserumque] venecti nctium, nobis que voloremperit es demos doloresequis ius, acimos sus [...].<sup>2</sup></p> <p>Quam simodit iberchit quatus et volupta quam quatempos volorro quia quam nobit repuda aspit</p> <p>1.25cm</p> <p><sup>1</sup> AUTOR, <i>Título</i>, Ciudad, Editorial, año, página A. <sup>2</sup> <i>Ibidem</i>, página B.</p>	
		5/300

Figura 7. Citas textuales.

<sup>5</sup> Es común que las citas a bando se marquen además tipográficamente empleando una fuente menor a la del cuerpo de texto o utilizando cursivas, sin embargo, en este caso no se recomienda.

Si en la transcripción se ha prescindido de algún fragmento del texto original al interior de la cita (al principio, en medio, o al final), se indicará con puntos suspensivos entre corchetes { [...] }. Del mismo modo, todo texto que el autor agregue al texto de la cita para lograr una mejor comprensión, lo hará entre corchetes { [texto ajeno] }.

Las citas textuales, citas indirectas, paráfrasis, resumen, lectura de apoyo e ideas de otros autores deben estar debidamente referenciadas y deben ir acompañadas de su respectiva nota a pie de página con la fuente correspondiente, precisando así el debido crédito. Es responsabilidad del autor consignar correctamente todo apoyo que tenga como base la obra de otro autor.

#### *d. Notas a pie*

Como ya se mencionó, las llamadas a nota se indicarán con números en superíndice. En caso de incluir la fuente/autoría en cuadros, tablas o gráficos como nota, ésta se colocará en la parte inmediata inferior de los mismos y se emplearán asteriscos [ \* ].

Las notas a pie de página pueden contener información bibliográfica o bien comentarios y datos complementarios a la obra. Para el primer caso, las referencias deben aparecer completas la primera vez que se mencionen y llevarán el orden indicado en el apartado «d. Fuentes» de este documento; posteriormente se emplearán las locuciones latinas *ibidem*, *idem* y *op.cit.* (y todas aquellas abreviaturas bibliográficas listadas en el «Anexo 1»)<sup>6</sup>.

En la primera mención deberán aparecer todos los datos editoriales de la obra. En la siguiente mención se empleará *ibidem* (en cursivas y sin acento), para precisar que seguimos utilizando la misma fuente, en página distinta. Por último, si nuestra fuente y la página consultada es idéntica a la inmediata anterior, se empleará *idem* (en cursivas y sin acento).

En caso de que entre la primera mención y la siguiente existan varias notas intermedias, se utilizará *op. cit.*, acompañado del título de la obra (en cursivas).

---

<sup>6</sup> Uso de *cf.* y *vid.*: Estas abreviaturas se emplean únicamente para invitar al lector a su revisión a fin de comparar o de profundizar en el tema a partir de otros autores. No deben emplearse para citas directas o indirectas.

## NOTAS A PIE DE PÁGINA

### 1. REFERENCIAS CONTÍNUAS (*ibidem, idem*):

---

<sup>1</sup> FINNIS, John, *Ley natural y derechos naturales*, est. prel. de Cristóbal Orrego, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, p. 42.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>3</sup> *Idem*.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 35.

\* *Ibidem* (en la misma obra, en página cambiante)

\* *Idem* (idéntico en obra y página al inmediato anterior)

### 2. REFERENCIAS DESCONTINUAS (*op. cit.*):

---

<sup>1</sup> PÉREZ PÉREZ, Francisco, *Teoría del Estado*, México, Porrúa, 2010, p. 60.

<sup>2</sup> KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho...*

<sup>3</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario...*

<sup>4</sup> PÉREZ PÉREZ, Francisco, *Teoría del Estado, op. cit.*, p. 115.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 200.

\* *Op. cit.* (obra citada)

\*\* siempre deberá incluirse el título de la obra (el subtítulo debe omitirse)

\*\*\* de incluirse una cita textual en nota a pie, deberá utilizarse siempre *op. cit.* acompañado del título (nunca *ibidem/idem*)

Figura 8. Notas a pie de página.

## D. FUENTES

### a. Bibliografía

Las fichas bibliográficas que conforman el aparato crítico de la obra deben componerse en párrafo francés con sangría de 1.25 cm y contendrán los siguientes elementos en el mismo orden y separados por coma según sea el caso que aplique:

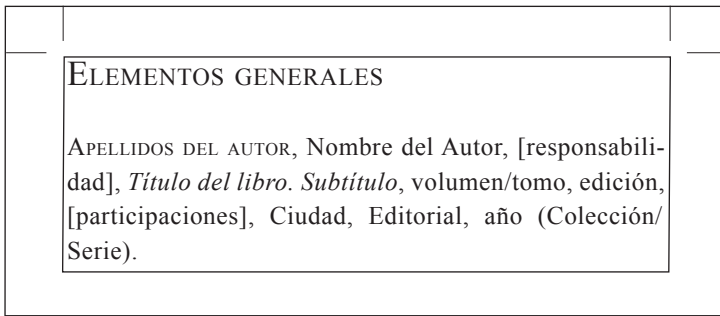


Figura 9. Bibliografía.

*Autor.* Se escribirá empezando por apellidos usando versales y versalitas [ Vv ] seguidos de una coma y el nombre de pila en altas y bajas [ Aa ]. No se emplearán subrayados ni negritas.

Si el libro carece de autor, la referencia bibliográfica entrará con el título siguiendo las características descritas para su caso; si la obra es un trabajo realizado por un compilador o editor, se colocará entre comas la abreviación correspondiente (*comp.* o *ed.*).

*Título:* Se escribirá con alta inicial y en cursivas sin importar el idioma en el que se encuentre. No se emplearán subrayados ni negritas.

Si se trata de un ensayo incluido en una obra colectiva, se pondrá el nombre del apartado con alta inicial en redondas y entre comillas (“ ”), seguirá una coma y la palabra *en* en redondas, el nombre del compilador o editor en su orden natural seguido de las abreviaturas *comp.* o *ed.*, según sea el caso, entre comas, y el nombre del libro siguiendo las indicaciones ya descritas.

*Pie de imprenta:* El pie de imprenta está compuesto por: lugar de publicación, casa/entidad editora y año de publicación (información ubicada en la portada y página legal de cada impreso). Es importante destacar que, para el lugar de publicación, se consigna la ciudad (Barcelona, Buenos Aires, etc.), no el país. “México” es la única excepción para este uso, ya que es una convención editorial.

<h2>FUENTES</h2>
<h3>BIBLIOGRAFÍA</h3>
3. AUTOR ÚNICO: FINNIS, John, <i>Ley natural y derechos naturales</i> , est. prel. de Cristóbal Orrego, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000.
4. DOS AUTORES: GARCÍA RAMÍREZ, Sergio y Julieta Morales Sánchez, <i>La reforma constitucional sobre derechos humanos (2009-2011)</i> , México, Porrúa/UNAM, 2011.
5. TRES O MÁS AUTORES: KELSEN, Hans <i>et al.</i> , <i>Crítica del derecho natural</i> , trad. de Elías Díaz, Madrid, Taurus, 1966.
5/300

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

	<p>6. TÍTULO: BOBBIO, Norberto, <i>Iusnaturalismo y positivismo jurídico</i>, Madrid, Trotta, 2015.</p> <p>7. SUBTÍTULO: GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, <i>La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico</i>, México, Stylo, 1948.</p> <p>8. VOLUMEN O TOMO: ROBLES, Gregorio, <i>Teoría del derecho</i>, vol. 1 y vol. 2, Madrid, Thompson/Civitas, 2015.</p> <p>9. TÍTULO DEL TOMO O VOLUMEN: FERRAJOLI, Luigi, <i>Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia</i>, t. III. La sintaxis del derecho, Madrid, Trotta, 2012.</p> <p>DOMINGO, Rafael, ed., <i>Juristas universales</i>, vol. 3. Juristas del siglo XIX, Madrid, Marcial Pons, 2004.</p> <p>-----</p> <p>10. EDICIONES: KAUFMANN, Arthur, <i>Filosofía del derecho</i>, 2a. ed., Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1999.</p> <p>*se consigna de la segunda edición en adelante</p>	
	6/300	

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

	<p>A) EDICIÓN Y REIMPRESIÓN:</p> <p>ECHVERRÍA, Bolívar, <i>Definición de la cultura</i>, 2a. ed., 4a. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2013 (Breviarios, 568).</p> <p>-----</p> <p>11. RESPONSABILIDAD: (EDITOR/COORDINADOR/COMPILADOR)</p> <p>DOMINGO, Rafael, ed., <i>Juristas universales</i>, vol. 4, Madrid, Marcial Pons, 2004.</p> <p>ASTUDILLO, César y Jorge Carpizo, coords., <i>Constitucionalismo. Dos siglos de su nacimiento en América Latina</i>, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013.</p> <p>CRUZ PARCERO, Juan A., comp., <i>Prueba y estándares de prueba en el derecho</i>, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filosóficas, 2013 (Filosofía Contemporánea).</p> <p>12. PARTICIPACIÓN: (INTRODUCCIÓN, ESTUDIO PRELIMINAR, PRÓLOGO, PRESENTACIÓN, TRADUCCIÓN, ETC.)</p> <p>KELSEN, Hans, <i>El contrato y el tratado. Analizados desde el punto de vista de la teoría pura del derecho</i>, trad. de Eduardo García Máynez, México, Imprenta Universitaria, 1943.</p>	
	7/300	

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

	<p>FINNIS, John, <i>Ley natural y derechos naturales</i>, est. prel. de Cristóbal Borrego, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2000.</p> <p>KELSEN, Hans, <i>Teoría pura del derecho</i> [Primera edición de 1934]. <i>Introducción a los problemas de la ciencia jurídica</i>, presentación de Gregorio Robles, México, Trotta, 2011.</p> <p>-----</p> <p>13. PIE DE IMPRENTA (CIUDAD, EDITORIAL, AÑO):</p> <p>PAREDES, Alberto, <i>Y todo es lengua. Diez preguntas literarias</i>, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2019 (Letras Hispánicas, 29).</p> <p>A) COEDICIÓN:</p> <p>FUENTE RODRÍGUEZ, Jesús de la, <i>Derecho bancario y bursátil</i>, vol. 2, México, Porrúa/UNAM, Facultad de Derecho, 2018 (Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, 44b).</p> <p>*se marcará con diagonal</p> <p>14. COLECCIÓN:</p> <p>HART, H.L.A., <i>Post scriptum al concepto de derecho</i>, est. preliminar, trad., notas y bibliografía de Rolando Tamayo y Salmorán, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000 (Estudios Jurídicos, 13).</p>	
	8/300	

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

	<p>A) COLECCIÓN Y SERIE:</p> <p>SCHMILL, Ulises, <i>Develación de la placa en honor de Guillermo Héctor Rodríguez</i>, México, UNAM, 2006 (Lecturas Jurídicas. El Derecho y sus Maestros, 16).</p> <p>*la palabra “colección” y “serie” se omite</p> <p>15. LIBRO CONSULTADO EN LÍNEA:</p> <p>ROBLES, Gregorio, <i>Introducción a la teoría del derecho</i>, Madrid, Debate, 2003 [en línea], &lt;<a href="https://1library.co/document/robles-introduccion-teoria-derecho-madrid-debate-edicion.html">https://1library.co/document/robles-introduccion-teoria-derecho-madrid-debate-edicion.html</a>&gt;, [consulta: 8 de mayo, 2020].</p> <p>-----</p> <p>16. ENSAYO EN LIBRO:</p> <p>RODRÍGUEZ MANZANERA, Carlos, “Kelsen y el problema de la objetividad”, en <i>Problemas contemporáneos de la filosofía del derecho</i>, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, pp. 90-133.</p> <p>TAGLE, Jorge, “Afinidades ontológicas entre el <i>ser</i> y el <i>deber ser</i> del derecho”, en <i>Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía</i> (Mendoza, Argentina, marzo-abril, 1949), t. 3, Buenos Aires, Universidad Nacional de Cuyo, 1950, pp. 25-54.</p>	
		9/300

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

	<p>JONAS, Hans, “Actuar, conocer y pensar. La obra filosófica de Hannah Arendt”, en Fina Birules, comp., <i>Hannah Arendt. El orgullo de pensar</i>, trad. de Xavier Calvo <i>et al.</i>, Barcelona, Gedisa, 2000, pp. 90-125.</p> <p>17. ENSAYO CONSULTADO EN LÍNEA:  CUOCOLO, Lorenzo, “El acto administrativo”, en Giuseppe Franco Ferrari, coord., <i>Derecho administrativo italiano</i>, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013 (Doctrina Jurídica, 661) [en línea], &lt;<a href="http://ru.juridicas.unam.mx/handle/12176">http://ru.juridicas.unam.mx/handle/12176</a>&gt;, [consulta: 7 de abril, 2020].</p> <p>-----</p> <p>18. TEXTOS INTRODUCTORIOS:  (INTRODUCCIÓN/PRÓLOGO)  MOREY, Miguel, “Introducción” a Michel Foucault, <i>Tecnologías del yo</i>, trad. de Mercedes Allendesalazar, Barcelona, Paidós, 1991.</p> <p>SCHMILL, Ulises y Roberto J. Vernengo, “Prólogo” a <i>La pureza metódica y racionalidad en la teoría del derecho (tres ensayos sobre Kelsen)</i>, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas (Estudios Doctrinales, 84).</p> <p>-----</p> <p>19. DICCIONARIOS:  REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, <i>Diccionario de la lengua española</i>, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001.</p> <p>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, <i>Diccionario jurídico mexicano</i>, México, Porrúa/UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1992.</p> <p>CONTRERAS BUSTAMANTE, Raúl y Jesús de la Fuente Rodríguez, coords., <i>Diccionario jurídico</i>, México, Tirant lo Blanch/UNAM, Facultad de Derecho, 2019.</p>	
	10/300	

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

	<p>20. DICCIONARIOS EN LÍNEA:</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, <i>Diccionario panhispánico del español jurídico</i>, 2 vols., dirigido por Santiago Muñoz Machado, Madrid, Real Academia Española/Cumbre Judicial Iberoamericana/Consejo General del Poder Judicial/Santillana, 2020 [en línea], &lt;<a href="https://dpej.rae.es/">https://dpej.rae.es/</a>&gt;.</p> <p>A) De consultarse una voz de diccionario en nota a pie de página, se consignará de la siguiente manera:</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, <i>Diccionario de la lengua española</i>, voz: “método”, 22a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 2001, p. 550.</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, <i>Diccionario de la lengua española</i>, “proposición”: “Expresión de un juicio entre dos términos, sujeto y predicado, que afirma o niega éste de aquél, o incluye o excluye el primero respecto del segundo” [en línea], &lt;<a href="http://dle.rae.es/?id=UOd0y3K">http://dle.rae.es/?id=UOd0y3K</a>&gt;, [consulta: 22 de abril, 2020].</p> <p>-----</p> <p>21. TESIS:</p> <p>RODRÍGUEZ MANZANERA, Carlos, <i>Los postulados de la teoría pura del derecho</i>, Tesis de doctorado, México, UNAM, Facultad de Derecho, 2005.</p> <p>TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, <i>La Constitución como parte de una teoría general del derecho</i>, Tesis de licenciatura, México, Facultad de Derecho, 1967.</p>	
	11/300	

Figura 10. Ejemplos de bibliografía.

b. Hemerografía

Se entiende por material hemerográfico todas aquellas fuentes de publicación periódica, pueden ser: diarios, revistas, gacetas, entre otros. En general, los componentes de una ficha hemerográfica son los mismos que se emplean en una ficha bibliográfica, aunque suma algunos elementos. A menos que se indique lo contrario, se seguirán las instrucciones dadas para la bibliografía.

<p><b>ELEMENTOS GENERALES</b></p> <p>APellidos del autor, Nombre del Autor, “Título del artículo”, en <i>Nombre de la Revista. Subtítulo de la publicación</i>, vol./ núm./ semestre/, día y mes, año, páginas.</p>
---

Figura 11. Hemerografía.

## FUENTES

### HEMEROGRAFÍA

#### 22. REVISTA:

LAROCHE, Lyndon, “Introducción al derecho económico”, en *Revista de Estudios Jurídicos*, Universidad de Barcelona, núm. 2, julio-septiembre, 1983, pp. 12-45.

GRONDIN, Jean, “La hermenéutica como ciencia rigurosa según Emilio Betti (1890-1968)”, en *Coherencia. Revista de Hermenéutica*, Chile, vol. 8, núm. 15, 2011, pp. 23-56.

#### 23. PERIÓDICO:

GARRIDO, Luis Javier, “El consejero”, en *La Jornada*, 24 de enero, 1998, pp. 67-89.

LLANOS GUTIÉRREZ, Helena, “En busca de la metáfora barroca”, en *El Universal*, 9 de agosto, 2013.

-----

#### 24. EN LÍNEA:

NAVA NEGRETE, Alfonso, “La requisición administrativa”, en *Revista de Estudios de Derecho. Justicia Administrativa en México e Iberoamérica*, México, núm. 11, diciembre, 2001 [en línea], <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros>>, [consulta: 1o. de enero, 2020].

Figura 12. Ejemplos de hemerografía.

### c. Recursos electrónicos

La referencia a toda fuente o recurso consultado en línea (portales, documentos jurídicos, artículos, libros, citas, ya sean directas o indirectas, así como paráfrasis, apoyo de ideas u otros), seguirá la misma pauta de consignación que lo explicado líneas arriba (BIBLIOGRAFÍA/HEMEROGRAFÍA); a esta información se le agregará la precisión “[en línea]”, seguida de la dirección URL completa entre diples [<www.ejemplo.com/pdf>], ésta no debe tener hipervínculos y se deberá cuidar que la separación silábica no agregue guiones; por último, se indicará entre corchetes la fecha de consulta en el formato día, mes y año.

Es posible consultar tanto una página en internet, es decir, un portal, hasta documentos específicos en su formato digital, es el caso de libros o artículos en revistas. Al referenciar, es necesario que se consignen los datos completos que nos aporta el sitio y disponer éstos de manera correcta, de lo contrario, estaríamos hablando de un aparato crítico incompleto. En general, todo elemento consultado en línea tiene tres elementos: autor, nombre del documento y vínculo. Para consignar texto de portales, artículos o ensayos se emplearán comillas (“ ”); para libros, cursivas [ *Cc* ]; para documentos jurídicos, altas y bajas [ *Aa* ].

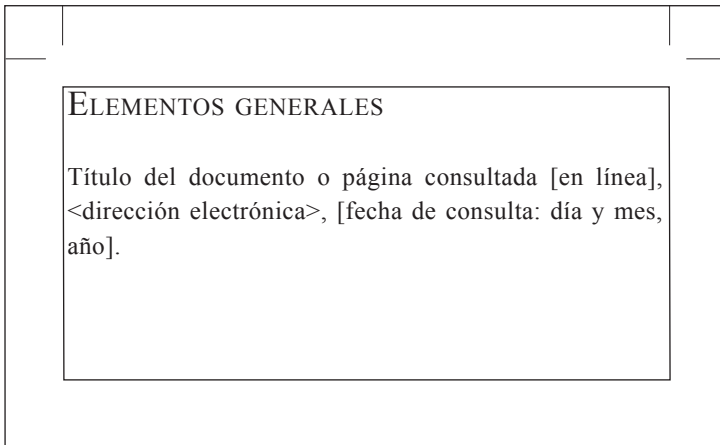


Figura 13. Recursos electrónicos.

	<p style="text-align: center;">FUENTES</p> <p>ELECTRÓNICAS</p> <p>25. CONSULTA:</p> <p>Organización Internacional del Trabajo [en línea], &lt;<a href="http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang.es/index.htm">http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang.es/index.htm</a>&gt;, [consulta: 22 de junio, 2020].</p> <p>Atlas Jurisdiccional 2018 [en línea], &lt;<a href="http://www.cjf.gob.mx/atlasCJF/docs/Atlas_CJF.pdf">http://www.cjf.gob.mx/atlasCJF/docs/Atlas_CJF.pdf</a>&gt;, [consulta: 19 de agosto, 2020].</p> <p>Bansefi, “Antecedentes” [en línea], &lt;<a href="http://www.bansefi.gob.mx/AcercaDe/Pages/Antecedentes.aspx">http://www.bansefi.gob.mx/AcercaDe/Pages/Antecedentes.aspx</a>&gt;, [consulta: 17 de diciembre, 2020].</p> <p>Asociación de Bancos de México, “Principales servicios” [en línea], &lt;<a href="https://www.abm.org.mx/quienes-somos/abm-que-hacemos.htm">https://www.abm.org.mx/quienes-somos/abm-que-hacemos.htm</a>&gt;, [consulta: 21 abril, 2020].</p> <p>“Guía para la solicitud de autorización para la organización y operación de instituciones de banca múltiple” [en línea], &lt;<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286563/Gu_a_Bancos_Enero_2018.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/286563/Gu_a_Bancos_Enero_2018.pdf</a>&gt;, [consulta: 3 de enero, 2020].</p> <p>Congreso de la Ciudad de México, “Historia” [en línea], &lt;<a href="https://www.congresocdmx.gob.mx/historia-101-1.html">https://www.congresocdmx.gob.mx/historia-101-1.html</a>&gt;, [consulta: 4 de junio, 2020].</p>	

Figura 14. Ejemplos de recursos electrónicos.

	<p>26. LIBROS Y ARTÍCULOS:</p> <p>PALACIO LEGISLATIVO, <i>Reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública (Proceso legislativo). Cuaderno de apoyo</i>, México, 2008 [en línea], &lt;<a href="http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf">http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/archivo/SAD-07-08.pdf</a>&gt;, [consulta: 12 de enero, 2020].</p> <p>BARRON, Anne, “Derecho como discurso”, en <i>Enciclopedia de filosofía y teoría del derecho</i>, vol. 1, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015 [en línea], &lt;<a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3875/18.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3875/18.pdf</a>&gt;.</p> <p>CORRAL GUERRERO, Luis, “Derecho financiero y derecho natural”, en <i>Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública</i>, España, vol. 39, núm. 201, 2017 [en línea], &lt;<a href="https://dialnet.unirioja.es/servlet/codigo=141001">https://dialnet.unirioja.es/servlet/codigo=141001</a>&gt;, [consulta: 15 de marzo, 2020].</p> <p>27. DICCIONARIOS:</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, <i>Diccionario panhispánico del español jurídico</i>, voz: “estado de derecho” [en línea], &lt;<a href="https://dpej.rae.es/lema/estado-de-derecho">https://dpej.rae.es/lema/estado-de-derecho</a>&gt;, [consulta: 30 de marzo, 2020].</p> <p>REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, <i>Diccionario de la lengua española</i>, voz: “sucesión” [en línea], &lt;<a href="https://dle.rae.es/sucesi%C3%B3n">https://dle.rae.es/sucesi%C3%B3n</a>&gt;, [consulta: 21 de mayo, 2020].</p> <p>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, <i>Diccionario jurídico mexicano</i>, voz: “derecho constitucional” [en línea], &lt;<a href="http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10125">http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10125</a>&gt;, [consulta: 12 de agosto, 2020].</p>	

Figura 14. Ejemplos de recursos electrónicos.

d. *Texto inédito*

En caso de citar un texto inédito, como pueden ser apuntes de clase, los elementos que conformarán la ficha serán: nombre del autor o autores, según lo indicado; título del material con alta inicial [Aa], en redondas y entre comillas (“ ”); y terminará con la indicación *texto inédito*.

e. *Normatividad*

No.	LEY / Página de Reformas	Última Reforma	TEXTO VIGENTE
001	<b>CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos</b> DOF 09/02/1917	DOF 28/05/2021	<a href="#">PDF WORD</a> PDF Android/iOS
002	<b>CÓDIGO Civil Federal</b> DOF 35/05/1928	DOF 11/01/2021	<a href="#">PDF WORD</a> PDF Android/iOS
003	<b>CÓDIGO de Comercio</b> DOF 07/10/1889	DOF 30/12/2021	<a href="#">PDF WORD</a> PDF Android/iOS
004	<b>CÓDIGO de Justicia Militar</b> DOF 31/08/1933	DOF 21/06/2018	<a href="#">PDF WORD</a> PDF Android/iOS
005	<b>CÓDIGO Federal de Procedimientos Civiles</b> DOF 24/02/1943	DOF 18/02/2022 Sentencia SCRN	<a href="#">PDF WORD</a> PDF Android/iOS
006	<b>CÓDIGO Fiscal de la Federación</b>	DOF 05/01/2022	<a href="#">PDF WORD</a>

# LEYES

28. EN NOTAS A PIE:

Textosimuladotextosimuladotexto  
Textosimuladotextosimuladotexto<sup>14</sup>

---

<sup>9</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 2o.

<sup>10</sup> CPEUM, artículo 27.

<sup>11</sup> Código Civil Federal (CCF), artículo 35.

<sup>12</sup> CCF, artículo 22.

<sup>13</sup> CPEUM, artículo 27.

<sup>14</sup> Código Penal (CP), artículo 116: “La pena y la medida de seguridad se extinguen, con todos sus efectos [...]”.

Figura 15. Ejemplos de leyes.



**30. EN NOTA A PIE (PRIMERA MENCIÓN):**

Textosimuladotextosimuladotexto  
Textosimuladotextosimuladotexto<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Tesis: 1a.CCLXX/2012 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Reg. 2002414, Tomo 1, Libro XV, Diciembre de 2012, Pág. 534.

**A) EN CASO DE INCLUIR RUBRO:**

<sup>5</sup> Tesis: 1a.CCLXX/2012 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Décima Época, Reg. 2002414, Tomo 1, Libro XV, Diciembre de 2012, Pág. 534. SUSPENSIÓN CONTRA UNA ORDEN DE APREHENSIÓN. EL ARTÍCULO 138, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, QUE IMPONE UNA CONDICIÓN AL QUEJOSO PARA HACER EFECTIVA AQUELLA MEDIDA, NO IMPIDE EL ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL.

**B) MENCIÓN CONSECUTIVA:**

<sup>20</sup> Tesis: IV.3o.A.35 A (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Reg. 2005742, Tomo III, Libro 3, Febrero de 2014, Pág. 2301.

<sup>21</sup> *Idem*.

**C) MENCIÓN NO CONSECUTIVA:**

<sup>22</sup> BERNAL GÓMEZ, Beatriz, *Historia del derecho*, México, Nostra Ediciones, 2010, p. 24.

<sup>23</sup> Tesis: 1a.CCLXX/2012 (10a.), *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Reg. 2002414.

<sup>24</sup> GARRIGUES, Joaquín, *Curso de derecho mercantil*, 9a. ed., México, Porrúa, 1993.

Figura 16. Ejemplos del Semanario y Gaceta.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

31. EN “FUENTES DE CONSULTA”:

Jurisprudencia: 36/2002, *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 6, Tercera Época, Año 2003, Pág. 40 y 41.

Tesis XX/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Cuarta Época, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, núm. 7, 2010, Pág. 61 y 62.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,  
Sentencia, Expediente: SUP-JDC-9167/2011.

-----

32. EN NOTA A PIE (PRIMERA MENCIÓN):

Textosimuladotextosimuladotexto  
Textosimuladotextosimuladotexto<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Jurisprudencia 36/2002, *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 6, Tercera Época, Año 2003, Pág. 40 y 41.

Figura 17. Ejemplos de Tribunal Electoral.

**A) EN CASO DE INCLUIR RUBRO:**

<sup>13</sup> Jurisprudencia 36/2002, *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, Suplemento 6, Tercera Época, Año 2003, Pág. 40 y 41. JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. PROCEDE CUANDO SE ADUZCAN VIOLACIONES A DIVERSOS DERECHOS FUNDAMENTALES VINCULADOS CON LOS DERECHOS DE VOTAR, SER VOTADO, DE ASOCIACIÓN Y DE AFILIACIÓN.

<sup>14</sup> Tesis XX/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, Cuarta Época, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Núm. 7, 2010, Pág. 61 y 62. ÓRGANOS DE AUTORIDAD ELECTORAL. CONDICIONES QUE SE DEBEN SATISFACER PARA SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

**B) MENCIÓN CONSECUTIVA:**

<sup>24</sup> TEPJF, Expediente: SUP-JDC-9167/2011.

<sup>25</sup> *Idem.*

<sup>26</sup> Tesis XX/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*.

<sup>27</sup> *Idem.*

<sup>28</sup> TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (TEPJF): Sentencia, Expediente: SUP-JDC-9167/2011.

<sup>29</sup> TEPJF, Expediente: SUP-JDC-9167/2011.

<sup>30</sup> *Idem.*

**C) MENCIÓN NO CONSECUTIVA:**

<sup>30</sup> KITTO, H. D. F., *Los griegos*, 15a. ed., trad. de Delfin Leocadio Garasa, Buenos Aires, EUDEBA, 1985, p. 59.

<sup>31</sup> Jurisprudencia 36/2002, *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*.

<sup>32</sup> HEGEL, Friedrich, *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, trad. de José Gaos, Madrid, Alianza, 1985, pp. 65-66.

<sup>33</sup> Tesis XX/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*.

<sup>34</sup> *Idem.*

Figura 17. Ejemplos de Tribunal Electoral.



### Órganos principales



El Salón de la Asamblea General durante un evento en 2016 para conmemorar el primer aniversario de la adopción de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Foto ONU/Ga Pict.

## ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS Y SUS DIVERSOS ORGANISMOS

### 33. EN “FUENTES DE CONSULTA”:

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), Asamblea General, A/RES/74/166, “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”, 18 de diciembre, 2019, p. 5 [en línea], <<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/74/166>>.

ONU, Consejo de Seguridad, S/RES/2616 (2021), “Mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”, 22 de diciembre, 2021 [en línea], <[http://undocs.org/es/S/RES/2616\(2021\)](http://undocs.org/es/S/RES/2616(2021))>.

ONU, Consejo Económico y Social, E/RES/2019/4, “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”, 6 de junio, 2019 [en línea], <[https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/RES/2019/4&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/RES/2019/4&Lang=S)>.

ONU, *Declaración y Programa de Acción de Viena*, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2013 [en línea], <[https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa\\_booklet\\_spanish.pdf](https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa_booklet_spanish.pdf)>.

Figura 18. Ejemplos de ONU y sus organismos.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), *Informe anual 2019*, Nueva York, UNDP, 2020 [en línea], <<https://annualreport.undp.org/assets/UNDP-Annual-Report-2019-es.pdf>>.

-----

34. EN NOTA A PIE (PRIMERA MENCIÓN):

Textosimuladotextosimuladotexto

Textosimuladotextosimuladotexto<sup>11</sup>

<sup>9</sup> ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU), Asamblea General, A/RES/74/166, “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”, 18 de diciembre, 2019, p. 5 [en línea], <<https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/74/166>>, [consulta: 15 de febrero, 2020].

<sup>10</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), *Informe anual 2019*, Nueva York, UNDP, 2020 [en línea], <<https://annualreport.undp.org/assets/UNDP-Annual-Report-2019-es.pdf>>, [consulta: 21 de marzo, 2020].

<sup>11</sup> ONU, A/RES/74/166, p. 8.

<sup>23</sup> ONU, Consejo de Seguridad, S/RES/2616(2021), “Mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”, 22 de diciembre, 2021 [en línea], <[http://undocs.org/es/S/RES/2616\(2021\)](http://undocs.org/es/S/RES/2616(2021))>.

<sup>24</sup> ONU, *Declaración y Programa de Acción de Viena*, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2013 [en línea], <[https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa\\_booklet\\_spanish.pdf](https://www.ohchr.org/documents/events/ohchr20/vdpa_booklet_spanish.pdf)>.

<sup>25</sup> ONU, Consejo Económico y Social, E/RES/2019/4, “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”, 6 de junio, 2019 [en línea], <[https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=E/RES/2019/4&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/RES/2019/4&Lang=S)>.

Figura 18. Ejemplos de ONU y sus organismos.



## CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

35. EN “FUENTES DE CONSULTA”:

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
Caso Suárez Peralta vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.

\* se omite el párrafo o numeral

A) CONSULTA EN LÍNEA:

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Caso Suárez Peralta vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 21 de mayo, 2013, Serie C No. 261 [en línea], <[https://www.corteidh.or.cr/casos\\_sentencias.cfm](https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm)>.

-----

36. EN NOTA A PIE (PRIMERA MENCIÓN):

Textosimuladotextosimuladotexto  
Textosimuladotextosimuladotexto<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (Corte IDH), Caso Suárez Peralta vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 21 de mayo, 2013, Serie C No. 261, párr. 7.

Figura 19. Ejemplos de Corte IDH.

**A) MENCIÓN CONSECUTIVA:**

<sup>22</sup> CORTE IDH, Caso Suárez Peralta vs. Ecuador, Voto: Juez Ferrer Mac-Gregor Poisot, párr. 15.

<sup>23</sup> *Ibidem*, párr. 28.

<sup>24</sup> *Idem*.

\* si se hace referencia al voto (particular, concurrente, ad-hoc)

**B) MENCIÓN NO CONSECUTIVA:**

<sup>17</sup> SAVIGNY, Friedrich Karl von, *Los fundamentos de la ciencia jurídica*, trad. de Werner Goldschmidt, México, UNAM, 1981 (Textos Clásicos), pp. 23, 28.

<sup>18</sup> CORTE IDH, Caso Suárez Peralta vs. Ecuador, párr. 33.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 26.

Figura 19. Ejemplos de Corte IDH.

**OEA** Más derechos para más gente

English Español Português

Acerca de la CIDH Casos Medidas Cautelares Informes Sesiones y Audiencias Actividades Relatorías Prensa Central de Atención

**CIDH** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

OEA » CIDH » Sobre la CIDH » Casos en la Corte

**Casos en la Corte**

Sobre la CIDH 2022 todos los Estados Miembros texto a buscar

Casos

Medidas Cautelares

Informes

Períodos de Sesiones

Actividades e Iniciativas

Relatorías

Prensa

Año	Casos
2022	39
2021	23
2020	32
2019	18
2018	18
2017	16
2016	14
2015	19
2014	11
2013	12
2012	23
2011	15
2010	12
2009	9
2008	14
2007	14
2006	12
2005	10
2004	12
2003	5
2002	3
2001	2
2000	7
1999	2
1998	2
1997	3
1996	2
1995	4
1994	1
1993	2
1992	3
1991	1
1990	1
1989	1
1988	1
1987	1
1986	1

**Dina Alexandra Carrión y otros, Nicaragua**  
 Caso 13.465  
 Fecha de remisión a la Corte:  
 22 de febrero de 2022

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE  
DERECHOS HUMANOS**

37. EN “FUENTES DE CONSULTA”:

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), Informe No. 22/15, Caso 12.792, Fondo, María Luisa Acosta y otros vs. Nicaragua, 26 de marzo, 2015.

\* se omite el párrafo o numeral

Figura 20. Ejemplos de la CIDH.

	<p>38. EN NOTA A PIE (PRIMERA MENCIÓN):</p> <p style="text-align: center;">Textosimuladotextosimuladotexto Textosimuladotextosimuladotexto<sup>18</sup></p> <hr/> <p><sup>18</sup> COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), Informe No. 22/15, Caso 12.792, Fondo, María Luisa Acosta y otros vs. Nicaragua, 26 de marzo, 2015, párr. 25.</p> <p>A) MENCIÓN CONSECUTIVA:</p> <p><sup>31</sup> CIDH, Informe No. 22/15, Caso 12.792, párr. 60.</p> <p><sup>32</sup> <i>Ibidem</i>, párr. 78.</p> <p><sup>33</sup> <i>Idem</i>.</p> <p>B) MENCIÓN NO CONSECUTIVA:</p> <p><sup>38</sup> SERRANO, Enrique, “La teoría aristotélica de la justicia”, <i>op. cit.</i>, p. 11.</p> <p><sup>39</sup> MARGADANT S., Guillermo Floris, <i>Introducción a la historia del derecho mexicano</i>, México, UNAM, 1971, p. 13.</p> <p><sup>40</sup> CIDH, Informe No. 22/15, Caso 12.792, párr. 32.</p>	

Figura 20. Ejemplos de la CIDH.

## 2. LA FORMA DEL MATERIAL GRÁFICO

### A. TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS

Las tablas deben ser realizadas por el autor,<sup>7</sup> deben ser 100% editables, ya sea en formato Word o Excel. Es necesario que las tablas no lleven un formato especial, por lo que no se deben sombrear las celdas y las líneas de división deben estar siempre visibles. El contenido debe estar compuesto en la misma fuente que todo el documento (Times New Roman a 12 puntos). Por otro lado, es muy importante que las tablas estén compuestas en una sola pieza; en ocasiones, cuando la tabla es muy grande, quien la elabora la divide en varias tablas, lo que, y pese a sus mejores intenciones, sólo complica el trabajo de formación.

En el caso de las gráficas y figuras, se deberá tener en cuenta que estos elementos son de carácter informativo, no decorativo. Los pies deberán entregarse en el mismo archivo que su correspondiente gráfica o ilustración, y seguirán el siguiente formato: comenzarán con la palabra “figura” en altas y bajas, seguida de un punto, y posteriormente el texto propio del pie, justificado y en la fuente Times New Roman a 12 puntos, con 1.5 de interlínea y punto final.

Todas las tablas, gráficas e ilustraciones se entregarán sólo en archivo digital, uno por cada una, y deberán nombrarse de la siguiente manera: apellido del autor en altas, guion bajo, seguido del texto tabla 1, gráfica 1, figura 1, en altas y bajas, según sea el caso.

Salvo en ocasiones especiales donde la naturaleza de la gráfica obligue a emplear el original, éste se entregará junto al material impreso con las medidas de protección adecuadas para preservar su integridad, y, en caso de llevar pie, éste se entregará en formato digital siguiendo las indicaciones ya establecidas.

---

<sup>7</sup> En el caso de imágenes, tablas, gráficas y otros que no sean de elaboración propia se deberá incluir la fuente completa de donde se tomó.

## ANEXO 1

<i>Locución latina</i> <i>Abreviatura</i>	<i>Significado</i>
<i>Confer*</i> , <i>cfr.</i> , <i>cf.</i>	confróntese, confrontar
<i>in fine</i>	al final
<i>passim</i>	aquí y allí, en una y otra parte
<i>apud</i> , <i>ap.</i>	apoyado en
<i>ibidem</i> ,* <i>ibid.</i> e <i>ib.</i> *	allí mismo, en el mismo lugar
<i>idem</i> *	lo mismo, idéntico
<i>ex.</i>	<i>exemplum</i> (ejemplo)
<i>v. g.</i>	<i>verbi gratia</i> (verbigracia)
<i>op.</i>	<i>opus</i> (obra)
<i>op. cit.</i>	<i>opere citato</i> (obra citada)
<i>ut supra</i> , <i>supra</i>	como arriba, arriba
comp., comps.	compilador, compiladores
coord., coords.	coordinador, coordinadores
ed., eds.	editor, editores
núm., núms.	número, números
p., pp.	páginas, páginas
s.a.	sin año de publicación
s.e.	sin editorial
s.f.	sin fecha de edición
s.l.i	sin lugar de impresión
s.p.i	sin pie de imprenta
ss.	siguientes
t., ts.	tomo, tomos
vol., vols.	volumen, volúmenes

\* Las locuciones latinas *confer*, *ibidem* e *idem*, suelen también escribirse e su forma castellana, es decir, con tilde o acento gráfico, cuando esto ocurre no es necesario escribir estas locuciones en cursivas, puesto que al ponerles la tilde dejan de ser vocablos latinos y pasan a formar parte del léxico propio de la lengua española.

Lineamientos editoriales para la Facultad de Derecho,  
editado por la Facultad de Derecho de la Universidad  
Nacional Autónoma de México. Para su composición se  
usaron tipos Times New Roman.